



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2022 - 2025



Apazapan, Veracruz A 17/05/2024

Pres/017/2024/081

Asunto: EL QUE SE INDICA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E:



AT" N. LIC EVERARDO DOMINGUEZ LANDA
SECRETARIO DE FISCALIZACION.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo que dispone la ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, remito a usted los documentos originales de la siguiente:

Acta **Extraordinaria N°15** del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz., Con fecha de diecisiete de mayo de 2024, que consiste en 05 hojas, en las que él **C. Gustavo Flores Colorado, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento.** Remite la aprobación del Acuerdo Declarativo de Propiedad en el Fondo Legal del Inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre s/n, zona centro de este Municipio, con código postal 91646, denominado "**Palacio Municipal**" edificio donde reside el H. Ayuntamiento Municipal y genera certeza jurídica en el ejercicio de los actos administrativos, con la promoción del Mejoramiento de la Hacienda y del Patrimonio Municipal.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE



C. GUSTAVO FLORES COLORADO

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VERACRUZ.
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAZAPAN, VERACRUZ
2022-2025**



ACTA DE SESIÓN DE CABILDO N°15 EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025.-----

En la Cabecera Municipal de Apazapan, Municipio de su mismo nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día 17 de mayo del dos mil veinticuatro, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30 y demás relativos de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, reunidos en las instalaciones del Edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Apazapan, Veracruz, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria No.15 Presidida por el C. **GUSTAVO FLORES COLORADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VERACRUZ. Y ESTANDO PRESENTES LOS C. LIC. JANETH TORRES GARCIA, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GALINDO CARMONA REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL Y A SU VEZ ASISTIDOS POR EL L.A.E. PERFECTO CONTRERAS VILLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ**, estando debidamente constituidos se procede a dar a conocer el punto a tratar en esta sesión que sin lugar a dudas es de suma importancia por lo que se procede bajo el siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

01.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

02.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

03.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN EL FUNDO LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON CÓDIGO POSTAL 91646, DENOMINADO "PALACIO MUNICIPAL" EDIFICIO DONDE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y GENERA CERTEZA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON LA PROMOCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

04.- CLAUSURA. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

Acto seguido, el ciudadano C. GUSTAVO FLORES COLORADO, Presidente Municipal, instruyo al Secretario del H. Ayuntamiento L.A.E. Perfecto Contreras Villa, a pasar lista de asistencia y manifiesta que se encuentran presentes la





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAZAPAN, VERACRUZ
2022-2025**



totalidad de los integrantes del cabildo, por lo que se determinó que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 29 segundo párrafo de la ley orgánica del municipio libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

El ciudadano C. GUSTAVO FLORES COLORADO, Presidente Municipal, expresa a los ediles cuáles son los puntos que conforman el orden del día a desahogarse en la presente sesión de cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta, motivo por el que solicita de los mismos su correspondiente aprobación de manera económica, levantando la mano, primeramente quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes están en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto.-----

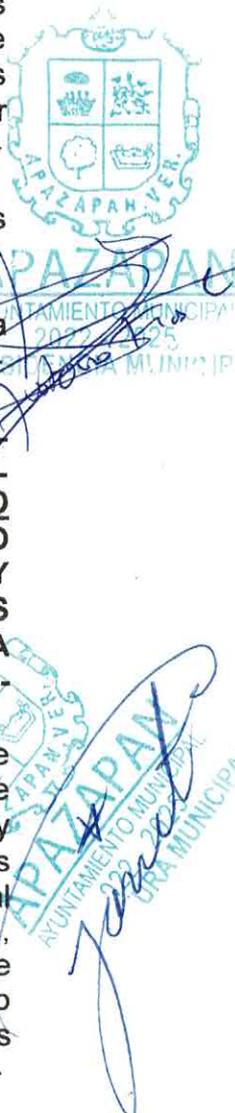
Sometido a consideración de los ediles presentes el punto que nos ocupa, tres ediles se manifiestan a favor de aprobarlo por lo que se toma el siguiente: -----

ACUERDO.- Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día propuesto para desahogarse en la presente sesión de cabildo.-----

TERCERO.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN EL FUNDO LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON CÓDIGO POSTAL 91646, DENOMINADO "PALACIO MUNICIPAL" EDIFICIO DONDE RESIDE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y GENERA CERTEZA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON LA PROMOCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA HACIENDA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

El C. GUSTAVO FLORES COLORADO, Presiente Municipal Constitucional, expone que es necesario dar certeza jurídica a los ciudadanos de los bienes inmuebles que integran la Hacienda y que forman parte del Patrimonio del Municipio. Por ello y dado que el recinto es utilizado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones, se encuentra en el Centro de Población denominado Cabecera Municipal del Polígono Topográfico que conforma el territorio del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, según acuerdo de Cabildo de fecha 17 de mayo de 2024, se considera procedente emitir la presente declaratoria de propiedad a efecto de buscar la mejora del espacio donde se otorgan los servicios públicos municipales.-----

En este sentido, la múnicipa señala que en apego a lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el territorio del Estado tiene la extensión y límites que históricamente le corresponden y





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAZAPAN, VERACRUZ
2022-2025**



comprende además los cabos, islas e islotes adyacentes a su litoral en los que ejerce jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal y la ley. Teniendo como base de su división territorial y de su organización política al Municipio Libre, sin perjuicio de las divisiones que establezcan las leyes de los distintos ramos de la administración, fijando en todo momento el mínimo de la población y los demás requisitos necesarios para crear o suprimir municipios.-----

Agrega además que los Artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12, 28, 29, 34, 35 fracción XXXV, 40 fracción VII y 51 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contienen disposiciones relativas al desarrollo de disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre, mismos que otorgan personalidad jurídica y patrimonio propio, previendo la compensación de su territorio iniciando por el asentamiento de la Cabecera del Municipio, que será el Centro de Población donde reside el Ayuntamiento y las facultades del Honorable Congreso del Estado para crear o suprimir congregaciones y determinar según sea el caso, la extensión, límites, características de los Centros de la Población y los bienes destinados al servicio público que la integran, pudiendo ser declaradas por el Ayuntamiento de su municipio.-----

Por lo todo la antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento declara que: -----

En términos de lo dispuesto por los Artículos 438, 439 fracción I, 440 fracción II, 446 fracción III, 479 Bis, 479 Ter y 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizaron los trabajos técnicos necesarios y de investigación a efecto de formalizar con todos sus efectos legales, la identificación y delimitación del polígono topográfico denominado "Palacio Municipal", ubicado en la Calle 16 de Septiembre S/N, Zona Centro del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie de 500.547 M2 (Quinientos, Punto Quinientos, Cuarenta y Siete, Metros Cuadrados), según plano de levantamiento topográfico que se anexa, que describe las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste; en 17.95 metros con la Calle 16 de Septiembre; Al Suroeste; en 17.80 metros con la Calle Morelos; Al Sureste; en 28.70 metros con Lote 002 Casa del Campesino; y Al Noroeste; en 27.35 metros con Callejón Sin Nombre, con número de Cuenta Catastral 03-016-001-01-024-001-00-000-2, según Plano Certificado que emite la Dirección de Catastro del Municipio, fechado en el Mes de Noviembre del año 2023, como parte del Patrimonio Municipal.-----

Que la identificación, delimitación y declaratoria de fondo legal del polígono topográfico señalado en el primer punto de esta declaratoria, es para usos habitacionales de interés general, teniendo como objetivo primordial el brindar a los ciudadanos que cuenten con posesiones en la cabecera del municipio, la oportunidad de regularizar sus posesiones y tener certeza jurídica en su patrimonio sin más límites que los que la propia ley les impone.-----



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAZAPAN, VERACRUZ
2022-2025



Que en el acuerdo se señala que no existe, respecto del polígono topográfico en referencia, algún juicio, controversia o litigio promovido o por promoverse, conflicto u oposición, sobre el mencionado procedimiento de identificación y delimitación del fundo legal, manifestando que en la presente determinación: -----

No se causa ningún perjuicio a la Hacienda Pública del Municipio. No se afecta el interés público ni derechos o bienes de un ausente, menores o incapaces, ni de otro particular. No se encontró antecedente de fundo legal del polígono topográfico denominado "Palacio Municipal", según datos consultados en el Archivo del Municipio. No se causa perjuicio o se afecta bienes o derechos del Estado, ni de ningún algún Órgano Descentralizado dependiente del Estado, ni de otro Municipio. No se vulneran los derechos o bienes de algún ejido, ni afecta el Patrimonio de la Nación, bienes o derechos de la Federación. No se afecta ni lesiona los derechos de terceros, como quedo establecido en el punto tres de esta declaratoria.-----

Finalmente los ediles presentes, con fundamento en los Artículos 438, 439 fracción I, 440 fracción II, 446 fracción III, 479 Bis, 479 Ter y 479 Cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide el presente:-----

ACUERDO:

UNO.- El Honorable Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, emite Acuerdo Declarativo de Propiedad que identifica, delimita y formaliza el polígono topográfico denominado "Palacio Municipal", ubicado en la Calle 16 de Septiembre S/N, Zona Centro del Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie de 500.547 M2 (Quinientos, Punto Quinientos, Cuarenta y Siete, Metros Cuadrados), según plano de levantamiento topográfico que se anexa, que describe las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste; en 17.95 metros con la Calle 16 de Septiembre; Al Suroeste; en 17.80 metros con la Calle Morelos; Al Sureste; en 28.70 metros con Lote 002 Casa del Campesino; y Al Noroeste; en 27.35 metros con Callejón Sin Nombre, con número de Cuenta Catastral 03-016-001-01-024-001-00-000-2, según Plano Certificado que emite la Dirección de Catastro del Municipio, fechado en el Mes de Noviembre del año 2023, como parte del Patrimonio Municipal.-----

DOS.- Publíquese el presente acuerdo, por una sola vez, en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, notifíquese a los colindantes y en la Gaceta Oficial del Estado de conformidad con la ley.-----

TRES.- Notifíquese a los propietarios colindantes y gírese oficio a la Dirección de Patrimonio del Estado, al Registro Público de la Propiedad de la Zona Registral de





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAZAPAN, VERACRUZ
2022-2025



Coatepec y a la representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de Veracruz para su conocimiento.-----

CUATRO.- Túrnese una copia debidamente certificada de este Acuerdo de Cabildo, al H. Congreso del Estado de Veracruz, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

CUATRO.- Se autoriza a la Síndica Municipal para que una vez trascurrido el término de ley, realice las diligencias correspondientes a fin de protocolizar la presente declaratoria mediante escritura pública ante fedatario público de su elección, para que sirva como título supletorio de fondo legal.-----

CUARTO.-CLAUSURA.-----

Una vez estando agotados los puntos a tratar de la presente sesión, y a su vez no habiendo otro asunto que desahogar, se levanta la presente siendo las diez horas con cincuenta minutos del mismo día y fecha que se mencionan. Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, como Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE.**--

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
APAZAPAN, VERACRUZ. A 17 DE MAYO DEL 2024


C. GUSTAVO FLORES COLORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA


C. LIC. JANETH TORRES GARCÍA
SÍNDICA UNICA
RUBRICA


C. PEDRO GALINDO CARMONA
REGIDOR MUNICIPAL
RUBRICA


C. L.A.E. PERFECTO CONTRERAS VILLA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

APAZAPAN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2022 - 2025
SECRETARIA MUNICIPAL